



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 175.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR UN REEMBOLSO, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

Asunción, 3 de marzo de 2020

**VISTA:** La nota EP/ME/1/N° 055/2020, de fecha 19 de febrero de 2020, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos Mexicanos se refiere a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial de la República de Guatemala, que tuvo lugar en el mes de enero de 2020, y de la cual participó el Vicepresidente de la República del Paraguay, Hugo Velázquez, quien fue acompañado en la ocasión por el Consejero Roberto Pauly, Encargado de Negocios a.i., de la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos Mexicanos, y solicita la remisión de fondos adicionales en carácter de gastos de operación y mantenimiento para cubrir una diferencia de US\$ 500,59.- (Dólares americanos quinientos con 59/100) generada en razón del evento oficial antes señalado que fuera autorizado por Resolución N° 21 del 10 de enero de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 137 del 21 de febrero de 2020, se reglamentaron las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 09/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración un proyecto de Resolución de reembolso, con carácter de excepción, a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos.

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, los que serán destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas y serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el Presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir, con carácter de excepción, la suma de US\$ 500,59.- (Dólares americanos quinientos con 59/100) a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos Mexicanos, en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que, en razón de la condición de excepción autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 137 del 21 de febrero de 2020.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_